

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11033

Exp. N° 0300-581-2015.-

DECRETO N° **11033** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2019

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la Asociación Civil de Criadores de Caballos Criollos, con asiento en esta Ciudad, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 185-DPJ-19 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 77), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la **ASOCIACIÓN CIVIL DE CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS** con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de cincuenta y un (51) Artículos y, como Escritura Pública N° 48/19 del Registro Notarial N° 34 de Jujuy, corre agregado de fs. 63 a 74vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

COPIA FIEL

PODER EJECUTIVO
JUJUY

GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia